



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 141 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

16/08/2023

Remedios de Escalada

Aprobar los aranceles de los servicios prestados por el Laboratorio Ambiental (LabAMB)

VISTO, el EXP-2117-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 076/13, el EXP-3106-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 28 de julio de 2022, la RC-21-2023-UATACS-SAJI #UNLa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús, tiene como premisa fundamental generar aportes que contribuyan a solucionar las problemáticas de la región, y a los efectos de atender estas necesidades, se aprobó la creación del Laboratorio Ambiental de Gestión Ambiental, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, por Resolución del Consejo Superior N° 076/13;

Que, el Laboratorio Ambiental (LabAMB) se propone como objetivos generales contribuir al análisis, reflexión y resolución de los problemas ambientales que se plantean en la sociedad actual, mediante propuestas y acciones tanto para la producción como transferencia de conocimientos, impulsando el desarrollo de nuevos métodos y tecnologías que mitiguen y/o reviertan los procesos actuales de degradación ambiental, aportando también a la construcción de una visión colectiva acerca del desarrollo sustentable;

Que, por RC-21-2023-UATACS-SAJI#UNLa, se aprobaron los aranceles del Laboratorio Ambiental de Gestión Ambiental, (LabAMB);

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha elevado la propuesta de actualización de los aranceles del Laboratorio Ambiental de Gestión Ambiental, la



que se encuentra aprobada por su Consejo Departamental, conforme Acta de fecha 11 de julio de 2023;

Que, a efectos de mantener en un solo texto normativo, se propone dejar sin efecto la RC-21-2023-UATACS-SAJI #UNLa;

Que, la modalidad de los servicios a terceros prestados por los Laboratorios se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 44 inc.14) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 6ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, encontrando adecuada la propuesta de los aranceles citados;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inc 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Dejar sin efecto la RC-21-2023-UATACS-SAJI#UNLa, a partir del dictado de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Aprobar los aranceles de los servicios prestados por el Laboratorio Ambiental (LabAMB), dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, conforme el detalle de servicios y costos indicados en el Anexo que se acompaña e integra la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



**Laboratorio Ambiental (LabAMB)**  
**Lic. en Gestión Ambiental Urbana**  
**DDPyT**  
**Servicios y Aranceles – actualización junio 2023**

ESTUDIO	CLASE	DESCRIPCIÓN		MONTO	OBSERVACIONES
Evaluación de impacto ambiental	1	Proyectos u obras de expansión areal	Hasta 300m <sup>2</sup>	\$ 388.805	Aplica al desarrollo de infraestructura primaria como plantas de tratamiento, centrales, centros de transbordo, etc
			Cada 100m <sup>2</sup> adicionales	\$ 58.068	
	2	Proyectos u obras de expansión lineal	Hasta 6 km	\$435.026	Aplica a extensiones de redes de servicios, vías de circulación, etc.
			Cada 1 km adicional	\$ 302.972	
	3	Proyectos u obras de expansión volumétrica	Hasta 1000 m <sup>3</sup>	\$ 222.174	Aplica a la construcción de edificios no considerados como obras de infraestructura primaria
			Cada m <sup>3</sup> adicionales	\$ 30.296	
			Hasta 1000 m <sup>3</sup>	\$ 1.016.993.25	Incluye informe final con recomendaciones aplicado a construcciones de edificios no considerados como obras de infraestructura, el período de trabajo no superará los 3 meses, si excediera el período establecido tendrá el recargo de un adicional del 20% por cada mes que se extienda el trabajo.
			Cada m <sup>3</sup> adicionales	\$50.850	
	Auditorías Ambientales	1	Análisis de ciclo de vida		\$ 1.165.292
2		Proceso productivo		\$ 833.153	Incluye informe

	3	Tratamientos		\$ 833.153	Incluye informe
Gestoría	1	Organismos públicos	Costo día	\$ 60.593	Investigación, análisis e informe de recomendaciones
	2	Persona privada	Costo día	\$ 116.136	Investigación, análisis e informe de recomendaciones
Capacitación	1	No profesionales	Valor hora	\$ 2102	El valor final del curso será en base de las horas totales de la capacitación ofrecida.
	2	Profesionales	Valor hora	\$ 4.207	

## Hoja de firmas